



## Resolución de Secretaría General

Lima, 07 MAR. 2013

### VISTO:

El Memorándum Nº 071-2013-DV-PP PTCB, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo Nº 824, modificada por la Ley Nº 27629, son objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocándose dicha prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, el artículo 3º de la Ley que regula la Publicidad Estatal, aprobada por Ley Nº 28874, establece los requisitos que deben cumplirse para la realización de publicidad estatal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 025-2013-DV-SG se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA -2013 dando cumplimiento a los requisitos para la realización de la publicidad estatal establecidos en el artículo 3º de la Ley Nº 28874;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria contiene las disposiciones referidas a los medios de comunicación previstos a utilizarse en las campañas de la Institución, los mismos que deben sustentarse técnicamente a través del Plan de Promoción correspondiente;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2012-DV-SG se aprobó el "Plan de Promoción del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco";

Que, mediante el documento del visto, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas propone la aprobación del "Plan de Promoción del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco - 2013";

Que, el referido Plan de Promoción sustenta técnicamente la razón por la que se eligieron determinados medios de manera preferente para la promoción del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco, a fin de no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a determinadas empresas periodísticas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2011-DV-PE, y;

Con la visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Promoción del Servicio de Información, Orientación y Consejería Habla Franco" - 2013; el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación efectúe el seguimiento y evaluación del Plan de Promoción aprobado por la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese,**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Secretaría General



QUINDE



L. SEVILLA



P. ARAUJO



J. MISAD